DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL ARRIENDO DE MINIBÚS PARA EL ÁREA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DECRETO DCGC N°0269/2023

LO BARNECHEA, 18-12-2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en el artículo 27 N°1 del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldicias; en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, con el objeto indispensable de apoyar las actividades que debe realizar el Municipio, mediante Decreto DAL N°584 de 9 de mayo de 2023, se aprobaron las bases de la Licitación Pública “Servicio de arriendo de vehículos para la Municipalidad de Lo Barnechea”, las que fueron publicadas en el portal de Mercado Público bajo el ID 2735-199-LE23.

b) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 de las bases administrativas especiales, aprobadas por Decreto DAL N°584 de 9 de mayo de 2023, el proceso licitatorio en cuestión contó con las siguientes líneas:

LÍNEA	TIPO DE VEHÍCULO
N°1	Automóviles eléctricos
N°2	Camionetas 4x2 convertidas a GNC
N°3	Camionetas 4x4 diésel.
N°4	Camionetas 4X4 adaptada para la instalación de pala barre nieve y tolva
N°5	Minibuses / Van
N°6	Camionetas carrozadas

c) Que, a través de Decreto DAL N°697 de 2 de junio de 2023, se adjudicó el proceso de Licitación Pública “Servicio de arriendo de vehículos para la Municipalidad de Lo Barnechea”, ID 2735-199-LE23, líneas N°5, a Piamonte S.A., Rut 96.642.160-6, por un valor total de UF 52,36 y un plazo de ejecución de 2 meses, renovable hasta por 2 meses.

d) Que, a través de Decreto DAL N°1028 de 7 de agosto de 2023, se autorizó la renovación, por un período de 2 meses, a contar del 10 de agosto de 2023, de la línea N°5 del contrato “Servicio de arriendo de vehículos para la Municipalidad de Lo Barnechea”, ID 2735-199-LE23.

e) Que, luego, mediante Decreto DAL N°1306 de 9 de octubre de 2023, se autorizó la prórroga, por un período de 2 meses, a contar del 10 de octubre de 2023, de la línea N°5 del contrato “Servicio de arriendo de vehículos para la Municipalidad de Lo Barnechea”, ID 2735-199-LE23.

f) Que, , con la finalidad de dar continuidad al servicio en cuestión, mediante Decreto DAL N°924 de 21 de julio de 2023, se aprobaron las bases de la Licitación Pública “Servicio de arriendo de vehículos para la Municipalidad de Lo Barnechea”, las que fueron publicadas en el portal de Mercado Público bajo el ID 2735-306-LR23.

g) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 de las bases administrativas especiales,

aprobadas por Decreto DAL N°924 de 21 de julio de 2023, el proceso licitatorio en cuestión contó con las siguientes líneas:

LÍNEA	TIPO DE VEHÍCULO
N°1	Camionetas 4x2 diésel
N°2	Camionetas 4x4 diésel
N°3	Camionetas 4X4 adaptada para la instalación de pala barre nieve y tolva
N°4	Minibuses / Van
N°5	Camionetas carrozadas

h) Que, sin embargo, a través de Decreto DAL N°1325 de 12 de octubre de 2023, se declararon desiertas las líneas N°3,4 y 5 de la Licitación Pública “Servicio de arriendo de vehículos para la Municipalidad de Lo Barnechea”, ID 2735-306-LR23.

i) Que, actualmente, se encuentran publicadas en el portal de Mercado Público las bases de la Licitación Pública “Arriendo de vehículos van para el área de salud de la Municipalidad de Lo Barnechea”, bajo el ID 2735-412-LQ23, las que fueron aprobadas mediante Decreto DAL N°1513 de 16 de noviembre de 2023. Según lo dispuesto en el numeral 3 de sus bases administrativas especiales, dicho proceso licitatorio cuenta con fecha de cierre de la recepción de las ofertas para el día 27 de diciembre de 2023 y plazo aproximado para su adjudicación el día 31 de enero de 2024.

j) Que, encontrándose vencida la contratación y no habiéndose adjudicado a la fecha el nuevo proceso licitatorio, a través de Informe Técnico de 5 de diciembre de 2023, el Departamento de Administración requirió el arriendo de 1 minibús, por un periodo de 3 meses, debido a que el servicio es indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del área de salud.

k) Que, se cuenta con cotización de 30 de noviembre de 2023, emitida por la empresa Piamonte S.A., Rut 96.642.160-6, por el arriendo de 1 minibús, marca Hyundai, modelo H1, año 2016 en adelante, un valor mensual neto de $1.021.442.

l) Que, el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa “cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.

m) Que, mediante Decreto DCGC N°47 de 6 de marzo de 2023, se dejó sin efecto el Decreto DCGC N°4 de 23 de febrero de 2022 y se fijó el monto para contrataciones vía trato directo por causal de costo desproporcionado en 72,24 UTM.

n) Que, según lo establecido en el artículo 44 letra f) del Reglamento N°8 de 14 de julio de 2023, que aprueba nuevo reglamento de organización interna y organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, la Dirección de Asesoría Jurídica informará la pertinencia y aplicación de causales de trato directo cuando se pretenda utilizar este procedimiento excepcional, salvo en el caso de la causal del N°7 de la letra j) del artículo 10 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

o) Que, el proveedor se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado, según da cuenta el Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.

p) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en la Obligación Presupuestaria N°35/2216 de 1 de diciembre de 2023, del presupuesto de salud vigente, aprobada mediante IDSGD 263064.

q) Que, el gasto y la contratación fueron debidamente aprobados, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 264697.

r) Que, a través de Decreto DAS N°5023 de 30 de diciembre de 2023, se designó en calidad de contrata, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a Jenny Acevedo Sepúlveda.

s) Que, por su parte, mediante Decreto DAS N°5022 de 30 de diciembre de 2022, se designó en calidad de contrata, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a Jorge Orlando Muñoz Granadino.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** el arriendo de 1 minibús, marca Hyundai, modelo H1, año 2016 en adelante, para el área de salud de la Municipalidad de lo Barnechea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

2. **CONTRÁTASE**, para lo anterior, a Piamonte S.A., Rut 96.642.160-6, domiciliado en Los Avenida Irarrázaval N°3390 C, comuna de Ñuñoa.

3. **OTÓRGASE** un plazo de 24 horas, contadas desde la aceptación de la orden de compra, para la entrega del vehículo.

Para lo anterior, el proveedor deberá aceptar la orden de compra en un plazo no mayor a 24 horas, contadas desde su envío. En caso de no aceptarla dentro del plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Por su parte, el plazo de ejecución del contrato será de 3 meses, contados desde la recepción del vehículo por el ITS, de lo cual se levantará un acta de inicio de servicios.

4. **PÁGUESE** al proveedor un valor mensual de $1.215.516, impuestos incluidos, previa recepción conforme del servicio por el ITS.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encuentra disponible en la página web www.lobarnechea.cl.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

5. **ESTABLÉZCASE** como características técnicas de la contratación las siguientes:

5.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las características técnicas mínimas que deberá cumplir el minibús, marca Hyundai, modelo H1, año 2016 en adelante, son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	DETALLE
Motor	2.500 cc
Combustible	Diésel
Transmisión	Manual
Capacidad	11 pasajeros
Sistema de frenos	ABS con EBD
Cantidad de airbags	2 o más
Control de estabilidad	Sí
Ventanas	De corredera en la segunda fila De abatir en la tercera fila
Color	Blanco

5.2 OPERATIVIDAD

5.2.1 Generalidades

Para efectos de la operatividad del servicio, la Municipalidad dispondrá de los conductores para la conducción de los vehículos en arriendo. Por su parte, el suministro de combustible y el pago del tránsito de dichos vehículos por autopistas concesionadas serán asumidos por la Municipalidad.

Todos los demás suministros necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento del vehículo serán de cargo y costo del proveedor.

El contratista se obliga a mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, efectuando, por su cuenta, todas las mantenciones, reparaciones y/o ajustes que se requieran.

En caso de que el vehículo presente alguna falla que impida su movilización, y a fin de garantizar la continuidad del servicio, el contratista deberá proporcionar un vehículo de reemplazo, de las mismas características y condiciones técnicas.

Para estos efectos, se exige que el vehículo de reemplazo tenga una antigüedad no superior de 2 años, en relación al vehículo que se reemplaza.

El contratista, dentro de un plazo máximo de 24 horas, contados desde que el ITS informa del desperfecto, deberá poner a disposición municipal el vehículo de reemplazo. El vehículo de reemplazo deberá estar disponibles para cuando la Municipalidad lo requiere, no significando que sean de uso exclusivo para ella.

5.2.2 Elementos de Seguridad y Equipamiento

Será de carácter obligatorio que el vehículo cuente, al menos, con los siguientes elementos:

Llaves	Deberá entregar dos copias de las llaves o cualquier dispositivo con que viniesen equipados los vehículos, que permitan abrir los seguros de las puertas y sirvan para dar marcha al motor, quedando una de ellas en custodia del ITS.
Extintor de incendios	De polvo químico seco tipo ABC capacidad 2 kg, el que deberá estar certificado según los D.S. N°369 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción y D.S. N°212 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Deberá tener sus mantenciones al día.
Triángulos reflectantes	Dos dispositivos reflectantes para casos de emergencia.

Botiquín	Que contenga elementos básicos de primeros auxilios.
Neumáticos	Los vehículos deberán estar equipados con neumáticos en buen estado. El contratista deberá cambiar aquellos neumáticos que tengan sus bandas de rodadura desgastadas, que hayan perdido sus condiciones de adherencia al pavimento o que hayan sido objeto de reparaciones que afecten la seguridad del tránsito, por neumáticos nuevos, sin uso.
Cable de remolque	De fibra sintética de, a lo menos, 50 mm de ancho, 5 metros de largo de gancho a gancho y con una capacidad de tracción no menor a 2.5 toneladas.
Cable booster (cable roba corriente)	Se deberá dotar a todos los vehículos de un juego de cables toma corriente, de 25 mm, 3.5 m de largo y sobre 800 amperes.
Cadenas para la nieve	Los vehículos titulares entregados y así también los de reemplazo deberán contar con cadenas para la nieve con rompe-hielo y tensores, a la medida del aro. Se requiere 2 juegos de cadenas por vehículo.
Conos	Las camionetas y los autos eléctricos deberán contar con, al menos, un cono de tránsito de 71 cm de alto, con una base de 35 x 35 cm de diámetro, de color naranjo con reflectante.
Cable para amarre de carga	Se deberá contar con un cable de fibra sintética de 38 mm de ancho, 8 m de largo de gancho a gancho y con una capacidad de no menos de 2 toneladas.
Adaptador de focos exteriores	Se deberá considerar el equipamiento necesario para instalar focos exteriores, los cuales son de propiedad de la Municipalidad.
Chaleco reflectante	Todos los vehículos deberán contar con 2 chalecos reflectantes talla L y/o XL.
Aire Acondicionado o climatizador	Todos los vehículos deberán contar alguno de los dos sistemas mencionados.
Color	Blanco.

5.2.3 Documentación obligatoria para el vehículo

a) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
b) Permiso de circulación, y sus respectivas renovaciones, el cual deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato.
c) Homologación vigente por 2 años o certificado de revisión técnica y gases.
d) Seguro automotriz obligatorio (SOAP), el cual deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato.
e) Seguros adicionales: Contra todo riesgo en daños propios y daños a terceros. Contra robos, actos terroristas hasta el valor del monto del vehículo, y Responsabilidad Civil de hasta UF 500. De tener deducible, dicho cargo será pagado por el contratista.
f) Dispositivo TAG.

El contratista deberá entregar toda la documentación obligatoria al momento de suscribir el acta de inicio de servicios.

5.2.4 Mantenciones

a) En caso de mantenciones y/o reparaciones, el vehículo deberá ser retirado para ser derivado a un taller, dentro de las 24 horas siguientes de haber sido solicitado mediante correo electrónico por el ITS del contrato, y deberá ser devuelto en dependencias municipales.

b) El vehículo devuelto del taller deberá ser entregado limpio por dentro y por fuera y con similares niveles de combustible y lubricante a los habidos en su entrega, lo cual quedará consignado en la solicitud realizada por el ITS.
c) Es responsabilidad del contratista la realización de todas las mantenciones y reparaciones del vehículo en talleres mecánicos debidamente acreditados.

5.4 Pago de Autopista

a) Una vez que el proveedor reciba la facturación emitida por tránsito en autopistas concesionadas, deberá hacer llegar al ITS el detalle de lo que corresponda al uso del vehículo arrendado a la Municipalidad, para la revisión y visto bueno del ITS, junto con la factura correspondiente a la autopista, a fin de corroborar que los datos son correctos y corresponden a tránsitos del vehículo arrendado por la Municipalidad.
b) Una vez conforme, el proveedor deberá hacer llegar la factura por concepto de pago de autopistas para su gestión de pago.

5.5 Infracciones

Las infracciones de tránsito por motivo del vencimiento del Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Análisis de Gases (o Certificado de Homologación) y seguro obligatorio de Accidentes Personales, serán de cargo del contratista, exceptuándose todas las acaecidas por la falta de pericia, acción u omisión del conductor infractor.

5.6 Contratación de Seguros Asociados

El contrataista deberá contar con un seguro contra todo riesgo en daños propios y daños a terceros, robos, actos terroristas hasta el valor del monto del vehículo, y Responsabilidad Civil de UF 500. De tener deducible, dicho cargo será pagado por el contratista.

5.7 Revisión Técnica

El contratista será responsable de la certificación de revisión técnica, certificación de emisiones contaminantes y cualquier trámite que demande la entrada a plantas de revisión técnica o al servicio técnico, será de cargo y costo del proveedor. En caso necesario, el vehículo que sea traslado a alguna PRT deberá ser reemplazado en el mismo acto.

5.8 Disponibilidad de grúas para remolque y rescate de vehículos

El contratista deberá proveer, a su costo, el servicio de grúa, durante la vigencia de la presente contratación, las 24 horas del día, el cual podrá ser propio o a través de un subcontratista debidamente autorizado, para el traslado de los vehículos objeto de la contratación que, producto de una falla mecánica, eléctrica, u otro desperfecto o siniestro, los deja fuera de circulación.

5.9 Asistencia en Ruta

El contratista deberá considerar y asegurar asistencia en ruta, servicio mecánico. La comunicación con los responsables de dicho servicio será efectuada por el ITS a través del contratista.

5.10 De la comunicación entre las partes

Toda comunicación entre el ITS del contrato y el contratista deberá ser efectuada mediante correo electrónico. Para efectos de lo anterior, el contratista deberá proporcionar a la Municipalidad un correo electrónico de la o las personas quienes serán las encargadas de la intermediación y asesoría, de lo que deberá quedar constancia en el acta de inicio de servicios.

Toda información que requiera el municipio será solicitada a través del ITS del contrato. El plazo para la entrega de la información solicitada será de 3 días hábiles desde el envío del requerimiento. En caso de no cumplir, se cursará la multa respectiva.

6. **DISPÓNGASE** que la Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	CAUSAL	MONTO
1	Incumplimiento en el plazo de entrega del vehículo según fecha indicada en el numeral 3 del presente decreto.	10 UTM por día hábil de atraso.
2	Atraso en la entrega del vehículo de reemplazo que exceda de las 24 horas, contados desde la notificación realizada por el ITS.	1 UTM por día hábil de atraso.
3	Atraso en retiro del vehículo que requiera mantención, según lo dispuesto en el numeral 5.2.4 precedente.	1 UTM por día hábil de atraso.
4	Falla del vehículo dentro de las 24 horas desde que fue entregado luego de la mantención.	1 UTM.
5	Atraso en la respuesta a cualquier requerimiento por parte del ITS del contrato.	1 UTM por día corrido de atraso.
6	En caso de que el contratista no mantenga vigentes los documentos del vehículo, requeridos en el numeral 5.2.3 precedente.	1 UTM por día hábil no vigente.

Con todo, las multas no podrán sobrepasar el 20% del monto total de la contratación.

El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y en el Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

7. **DISPÓNGASE** que el contrato podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá dársele término en caso de que el monto acumulado de las multas ejecutoriadas supere el 20% del monto total de la contratación.

El procedimiento de término anticipado se regirá a lo establecido en el Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

8. **FORMALÍCESE** la presente contratación a través del presente acto administrativo que, junto con la orden de compra, hará las veces de contrato para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

9. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación a ítem 215.22.09.003, “Arriendo de Vehículos”, del presupuesto de salud vigente.

10. **DESÍGNESE** como ITS titular a Jenny Acevedo Sepúlveda quien, en caso de impedimento o ausencia, será reemplazada por Jorge Orlando Muñoz Granadino, ambos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.

11. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, la publicación del presente Decreto en el portal de Mercado Público, dando cumplimiento al artículo 50 del

Reglamento de la Ley N°19.886.

12. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA	**MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR PÉREZ**
SECRETARIO MUNICIPAL	**DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS(S)**
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA	**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)